



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés. -

Referencia:	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante:	LUISA FERNANDA TORO CAMPILLO
Accionado:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00082-00
Asunto:	Da por terminado el incidente de desacato por cumplimiento

Acorde con la respuesta presentada por la accionada el 13 de julio de 2023 (consecutivo04RespuestaRequerimientoPrevio) en la que se acredita el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido en segunda instancia, el día 5 de julio de 2023 envió correo electrónico con citación de reintegro de la señora LUISA FERNANDA TORO CAMPILLO requiriéndola para que se presentara el día 6 de julio de 2023 a las 8:00 am en las instalaciones administrativas de la regional, para ejecutar el proceso de vinculación a Seguridad Social y firma de contrato de trabajo, entre otras cuestiones. En consecuencia, se puede concluir que el ente accionado, no está incurriendo en desacato de la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Medellín- Sala Civil calendada del 23 de junio de 2023, por medio de la cual se ampararon sus derechos fundamentales, por consiguiente, este Despacho declarará terminado la presente diligencia y ordenará su archivo.

En mérito de brevemente expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE,

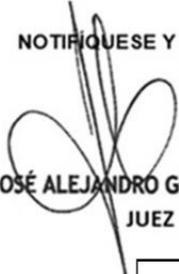
PRIMERO: **DAR POR TERMINADO EL TRÁMITE INCIDENTAL** por cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, de acuerdo con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Sin lugar a la imposición de sanciones al representante legal de la entidad accionada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

TERCERO: Notifíquesele lo aquí dispuesto a los interesados.

CUARTO: ORDÉNESE el ARCHIVO del presente asunto, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado.001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR